JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Divorcio de matrimonio civil
Demandante	Santiago Salazar Álvarez, CC. 1.128.479.104
Demandada	Eliana María Caicedo Vásquez, CC. 1.038.771.413
Radicado	05001 31 10 014 2022 00271 00
Decisión	Hace requerimiento

De acuerdo a la respuesta a la demanda recibida mediante correo remitido el ocho de los corrientes, el Juzgado exige a la parte demandada respecto al poder allegado: incorporar el mismo observando los lineamientos que al respecto establece el Código General del Proceso y Ley 2213 de 2022 como documento esencial para el trámite del asunto. Es decir, se acreditará que su remisión se hizo desde el correo electrónico del poderdante. O se realizará presentación personal ante notaría.

Lo anterior dentro del término de ejecutoria del presente proveído, so pena de tener por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE,

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **528d20cfdbe1af9672dca148fe7114d59510b021a9030e7f13ed626cd22eea99**
Documento generado en 09/08/2022 04:03:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica